PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Cartagena D.T y C, 14 abril de 2023

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3748225 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y IMPERIAL SUPPLY SAS

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.3748225 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y IMPERIAL SUPPLY SAS, cuyo objeto es: "Contratar materiales de formación para los programas y/o área de formación titulada y/o complementaria de monitoreo ambiental, cocina, redes, FIC, y sistemas del Centro Agroempresarial y Minero. Lote Construccion de redes", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	**Centro Agroempresarial y Minero**
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ARIEL DIONISIO REYES BALANTA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	NA
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.3748225
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	Contratar materiales de formación para los programas y/o área de formación titulada y/o complementaria de monitoreo ambiental, cocina, redes, FIC, y sistemas del Centro Agroempresarial y Minero. Lote Construccion de redes
CONTRATISTA	IMPERIAL SUPPLY SAS

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Juan Sebastian Martinez Puerto
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1030671439
VALOR INICIAL	$ 7.107.376,00
FORMA DE PAGO	Abono en cuenta
PLAZO INICIAL	6 meses
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2822 del 01 de 06 de 2022
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	120322 del 21 de 06 de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17/06/2022
FECHA DE INICIO	1/07/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/12/2022
OTROSÍ No. 1 ADICION	Fecha de la suscripción: 5/10/2022
	Fecha de Aprobación de pólizas: 10/10/2022
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	2822
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	120322
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 9,860,029
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30/12/2022
VALOR TOTAL PAGADO	$ 9,860,029

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.3748225, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA. • Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. • Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las	x			Ninguna

	cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato. • El proveedor es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes ofertados y adjudicados. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto. • Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes,				

	productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. • Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. • El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. • El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el				

	SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA en cada uno de los sitios indicados por la Entidad. • Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. • Fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de				

	población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021; para lo cual el contratista deberá demostrar mediante documentos idóneos el desarrollo la proveeduría de bienes y/o servicios a la que se comprometió conforme al anexo presentado en la oferta. Esta provisión debe cumplir con un porcentaje no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. El				

	implemento de esta obligación se sancionará de manera pecuniaria con multa correspondiente al 1% del valor total del contrato • Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.				
	Cumplir con las regulaciones expedidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal relacionada con la pandemia coronavirus (COVID-19) para la ejecución del contrato y prestación de los servicios. • Para la prestación de los servicios el contratista y sus dependientes deberán garantizar el cumplimiento de su protocolo de bioseguridad y el uso de medidas de prevención y mitigación del riesgo tales como el uso				

	constante del tapabocas, lavado constante de manos, uso individual gel y/o alcohol al 70%, asi como la certificación de que las personas que hagan la entrega no tienen síntomas o se encuentran enfermos con CORONAVIRUS. • Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN. • Para la entrega de los insumos a adquirir el contratista y sus dependientes deberán garantizar el cumplimiento de su protocolo de bioseguridad y el uso de medidas de prevención y mitigación del riesgo				

	tales como el uso constante del tapabocas, lavado constante de manos, uso individual gel y/o alcohol al 70%, asi como la certificación de que las personas que hagan la entrega no tienen síntomaso se encuentran enfermos con CORONAVIRUS.				

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

Señalar las garantías tal y como aparecen en el contrato

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
No. PÓLIZA	14-46-101074715
CERTIFICADO	540 47 994000017726
FECHA EXPEDICIÓN	30/06/2022
FECHA APROBACIÓN	30/06/2022

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	17/06/2022	30/04/2023	$ 710,737.60
Calidad del servicio	17/06/2022	30/04/2023	$ 710,737.60
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	"Si ampara 0 años 10 meses y 13 dias"	"Si ampara 0 años 10 meses y 13 dias"	$ 710,737.60

En atención a lo señalado en el otrosí No. 01, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. PÓLIZA	14-46-101074715
CERTIFICADO	
FECHA EXPEDICIÓN	19/10/2022
FECHA APROBACIÓN	20/10/2022

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	17/06/2022	30/04/2023	$ 986.002,90
Calidad del servicio	17/06/2022	30/04/2023	$ 986.002,90
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	"Si ampara 0 años 10 meses y 13 dias"	"Si ampara 0 años 10 meses y 13 dias"	$ 986.002,90

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Ariel Reyes Balanta , durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 02 de Noviembre de 2022, el Gerente, **Juan Sebastian Martínez Puerto**, identificado/a con **C.C. 1.030.671.439 de Bogotá D.C.**certifica que IMPERIAL SUPPLY SAS con NIT: 900.320.531-7 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Se cumplió a cabalidad el contrato.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 17 de junio de 2022, hasta el 30 de diciembre de 2022..

Se deben relacionar todas las designaciones de supervisión existentes para el contrato.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 19 de abril de 2023, CLAUDIA INES GAZABON ROMERO expidió el certificado de desembolsos (relación SIIF) del contrato No. **CO1.PCCNTR.3748225**, que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR	NUMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO DE PAGO
160322	592522	375057622	2022-11-24	8.285.738,66	265.143,00	8.020.595,66
160422	593622	375059922	2022-11-24	1.574.290,34	236.144,00	1.338.146,34
TOTALES				9.860.029	501.287	9358.742

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ **9.860.029**
VALOR TOTAL PAGADO	$ **9.860.029**
VALOR EJECUTADO	$ **9.860.029**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	NA
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL SENA	N.A
SALDO POR LIBERAR	**NA**

(Debe verificarse el último certificado de desembolsos para evitar valores inexactos)

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

1. Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.3748225.

Cordialmente,



ARIEL DIONISIO REYES BALANTA
Cargo/Supervisor

Elaboró:
Revisó:

Anexos

a. Certificado de Desembolsos